

ARBITRAJE:

Es un método alternativo de solución de conflictos, mediante el cual las partes someten de mutuo acuerdo sus controversias a la resolución de un Tribunal Arbitral, que emitirá un Laudo con carácter de sentencia ejecutoriada y de última instancia.

Para acudir a Arbitraje, es necesario contar con la existencia de un convenio arbitral suscrito por las partes, en el que se exprese la voluntad de someter cualquier controversia a la resolución de un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Es un proceso imparcial, eficaz y eficiente.

CLÁUSULA MODELO:

Toda controversia, o diferencia derivada de este contrato, es sometida por las partes a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:

- a.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.*
- b.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.*
- c.- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral tiene la facultad de solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.*
- d.- El Tribunal Arbitral está integrado por -uno o tres árbitros- (establecer el número de árbitros que integrará el tribunal arbitral)*
- e.- El procedimiento arbitral será confidencial.*
- f.- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.*